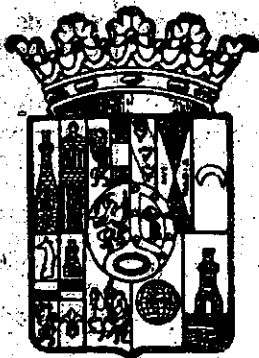


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal, M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425.—Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.
Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, ocho pesetas.
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto de timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

Diputación Provincial de Madrid

Se anuncia concurso para la obras de montaje del equipo hidráulico de abastecimiento de agua al pueblo de Pozuelo de Alarcón (barrio de la Estación y Húmera), con el precio tipo de pesetas 727.014,31, y con arreglo al pliego de condiciones y proyecto que están de manifiesto en la Sección de Cooperación y Coordinación Provincial (Velázquez, 89).

Los pagos se efectuarán con cargo a los correspondientes al bienio 1959-60.

Para tomar parte en el concurso los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 18.175,35 pesetas, debiendo acreditar este extremo en el momento de concurrir al concurso, presentando el correspondiente resguardo, y la definitiva equivaldrá al 5 por 100 del precio de adjudicación, o a la cantidad que resulte por aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En caso de acudir a la subasta alguna entidad, u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes para su bastanteo a cargo del mismo, por el ilustrísimo señor Secretario de esta Corporación, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

Asimismo los licitadores deberán adjuntar Carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo, y una declaración jurada en la que manifiesten no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El plazo de ejecución de las obras es el de dos meses, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los órganos técnicos competentes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de seis pesetas, y reintegradas con timbre provincial de cuantía equivalente, se redactarán con arreglo al siguiente

Modelo

Don, vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir para la ejecución de las obras de, se comprometo a ejecutarlas, con sujeción a dichos documentos, por (en letra y cifra) pesetas, y dejarlas terminadas en el plazo de (en letra y cifra).

Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social. (Fecha y firma del proponente.)
tamente con todos los documentos que requiere el pliego, en las mencionadas dependencias durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las doce horas del hábil anterior al del concurso.

La apertura de plicas se verificará en la Casa-Palacio de esta Corporación (Miguel Angel, 25), a las doce horas del día en que se cumplan los veintiuno hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de abril de 1959.—El Secretario general, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—39.294)

Se anuncia concurso para la obras de montaje del equipo eléctrico para el abastecimiento de agua al pueblo de Pozuelo de Alarcón (barrio de la Estación y Húmera), con el precio tipo de pesetas 488.214,53, y con arreglo al pliego de condiciones y proyecto técnico que están de manifiesto en la Sección de Cooperación y Coordinación Provincial (Velázquez, 89).

Los pagos se efectuarán con cargo al concepto núm. 322, ejercicio 1958, y al Presupuesto Especial de Ingresos y Gastos, correspondiente al bienio 1959-60.

Para tomar parte en el concurso los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 12.205,36 pesetas, debiendo acreditar este extremo en el momento de concurrir al concurso, presentando el correspondiente resguardo, y la definitiva equivaldrá al 5 por 100 del precio de adjudicación, o a la cantidad que resulte por aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En caso de acudir a la subasta alguna entidad, u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes para su bastanteo a cargo del mismo, por el ilustrísimo señor Secretario de esta Corporación,

con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

Asimismo los licitadores deberán adjuntar Carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo, y una declaración jurada en la que manifiesten no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El plazo de ejecución de las obras es el de dos meses, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los órganos técnicos competentes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de seis pesetas, y reintegradas con timbre provincial de cuantía equivalente, se redactarán con arreglo al siguiente

Modelo

Don, vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir para la ejecución de las obras de, se comprometo a ejecutarlas, con sujeción a dichos documentos, por (en letra y cifra) pesetas, y dejarlas terminadas en el plazo de (en letra y cifra).

Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social. (Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones se presentarán, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego, en las mencionadas dependencias durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las doce horas del hábil anterior al del concurso.

La apertura de plicas se verificará en la Casa-Palacio de esta Corporación (Miguel Angel, 25), a las doce horas del día en que se cumplan los veintiuno hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la provincia».

Madrid, 26 de abril de 1959.—El Secretario general, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—39.295)

Se anuncia segunda subasta para las obras de abastecimiento de agua (proyecto reformado) al pueblo de Carabáña, con el precio tipo de 794.399,61 pesetas, y con arreglo al pliego de condiciones y proyecto técnico que están de manifiesto en la Sección de Cooperación y Coordinación Provincial (Velázquez, 89).

Los pagos se efectuarán con cargo al concepto núm. 314 del Presupuesto de Gastos de 1958.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 19.859,99 pesetas, debiendo acreditar este extremo presentando el correspondiente resguardo, y la definitiva equivaldrá al 5 por 100 del precio de adjudicación.

En caso de acudir a la subasta alguna entidad, u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes para su bastanteo a cargo del mismo, por el ilustrísimo señor Secretario de esta Corporación, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

Asimismo los licitadores deberán adjuntar Carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo, y una declaración jurada en la que manifiesten no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El plazo de ejecución de las obras es el de seis meses, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los órganos técnicos competentes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de seis pesetas, y reintegradas con timbre provincial de cuantía equivalente, se redactarán con arreglo al siguiente

Modelo

Don, vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir para la ejecución de las obras de, se comprometo a ejecutarlas, con sujeción a dichos documentos, por (en letra y cifra) pesetas, y dejarlas terminadas en el plazo de (en letra y cifra).

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social. (Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones se presentarán, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego, en las mencionadas dependencias durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las doce horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en la Casa-Palacio de esta Corporación (Miguel Ángel, 25), a las doce horas del día en que se cumplan los once hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de abril de 1959.—El Secretario general, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

(O.—39.296)

INCLUSA Y COLEGIO DE LA PAZ

EDICTO

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 782, expediente de adopción de Alvaro García Barajas (323-2-15.051), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 10 de abril de 1955, con dos días de edad; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 23 de abril de 1959.—El Director, Fernando Mellado.

(G.—696)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general.—Sección de Fomento.—Negociado de Urbanización

DEVOLUCIONES DE FIANZAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en relación con el contrato de instalación fluorescente en faroles de alumbrado, suscrito con «Alcor» (S. A.), en virtud de acuerdo adoptado en sesión de 27 de junio de 1956, en la que se aprobó el correspondiente proyecto.

Madrid, 5 de mayo de 1959.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(A.—13.658)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en relación con el contrato de pavimentación del paseo de Alberto Palacios, suscrito con don Maximino Dominguez, en virtud de acuerdo adoptado en sesión de 7 de noviembre de 1956, en la que se aprobó la correspondiente adjudicación.

Madrid, 30 de abril de 1959.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe

(A.—13.643)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

Audiencia Territorial de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En el rollo 575, de 1959, bis, de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Madrid, dimanante del sumario número 180, de 1945, del Juzgado número 17, de los de esta capital, seguido contra Victoriano Sastre Gil, por el delito de desobediencia y denegación de auxilio, se ha dictado la siguiente providencia:

«Llámesse por edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al penado Victoriano Sastre Gil, para que en el término de diez días, a contar del siguiente hábil a la publicación del mismo, para que comparezca ante este Tribunal a las diez y media de su mañana, para llevar a efecto lo acordado en auto de 11 de mayo de 1954; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a 15 de abril de 1959.—El Oficial de Sala (Firmado). (G. C.—1.727) (B.—1.667)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número cinco, y en el rollo formado para sustanciar la apelación interpuesta contra la sentencia dictada por el Juzgado inferior en el proceso de cognición promovido a instancia de don José de Andrés Colás, representado por el Procurador señor Reixa, contra don Domingo Striano Lopetegui, doña María Striano López y doña María Striano López, que encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—Vistos por el señor don Jesús Carnicero y Espino, Magistrado, Juez de primera instancia número cinco, de los de esta capital, en grado de apelación, el proceso de cognición, seguidos a instancia de don José Andrés Colás, mayor de edad, propietario, vecino de Madrid; en la calle de Alcalá, número treinta y cinco, representado por el Procurador don Joaquín Reixa y García de Busto, contra don Domingo Striano Lopetegui, mayor de edad, casado, conductor, vecino de Tanager, domiciliados en la calle de Riera, número dos; doña María Striano Lopetegui, mayor de edad, viuda, empleada, y Pedro Ullate Gil, también mayor de edad, casado, ambos vecinos de esta capital, Leganitos, número diez, piso entresuelo, letra B, interior izquierda, sobre resolución del contrato de inquilinato del piso entresuelo B, interior izquierda, de la calle de Leganitos, número diez, de esta capital, y costas.....

Fallo

Que revocando la sentencia dictada por el Juzgado inferior en dieciséis de abril último, debo estimar, como estimo, la demanda formulada por el Procurador señor Reixa, en nombre y representación de don José de Andrés Colás; y, en su consecuencia, declaro resuelto el contrato de inquilinato del piso entresuelo, hoy primero, letra B, interior izquierda de la casa número diez de la calle de Leganitos, de esta capital, condenando a los demandados don Domingo Striano Lopetegui, doña María Striano Lopetegui y don Pedro Ullate Gil, a que desalojen el expresado cuarto dentro del término de cuatro meses, bajo apercibimiento de lanzamiento, y se imponen las costas de la primera instancia a los demandados apelados, sin que proceda hacer mención de las causadas en esta alzada.—Así por esta mi senten-

cia, de la que oportunamente se deducirá testimonio, que será remitido, en unión de los autos originales, al Juzgado inferior, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús Carnicero (firmado).

Y para que sirva de notificación en forma a don Domingo Striano Lopetegui, expido el presente en Madrid, a veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—13.656)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Víctor Serván Mur, Magistrado, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario, por los trámites que regula el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Antonio Oncías Aragón, en nombre de don Angel Martínez Martín y don Julio Rico Sampedro, contra la Compañía Mercantil Anónima «Empresa Baranel» (S. A.), representada por el Procurador don Enrique Sorribes Torrá, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, sus intereses y costas; en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar nuevamente a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, las fincas hipotecadas siguientes:

EN BARAJAS

Primera.—Tierra, al sitio del Portillo y Gijeral, que linda: al Este, con acicates del Jarama; Oeste, camino viejo de Alcalá y tierra de herederos de don José Carrillo; Norte, con otras de estos mismos herederos, y Sur, con otra de la Duquesa de Castro Enrique. Las fincas comprendidas y vecindades catastrales, o sea seis hectáreas, cinco áreas y cincuenta y seis centiáreas, equivalentes a setecientos setenta y nueve mil novecientos sesenta y un pies veintiocho centésimas, cuadrados.

Segunda.—Terreno, sito en la carretera de Aragón, con una superficie de treinta y nueve mil cincuenta y tres metros veintisiete centésimas, cuadrados, equivalentes a seiscientos tres mil seis pies quince centésimas, cuadrados. Linda: al Norte, con aeropuerto de Barajas; al Oeste, con terrenos de «Constructora Cantabria» (S. A.); al Sur, con la carretera de Aragón, en el kilómetro 11,400 a 11,800, aproximadamente, y al Este, en línea recta perpendicular, con la expresada carretera, con resto de la propiedad de que se segrega.

EN VALLECAS

Tercera.—Tierra, al sitio de Valdebernardos, la cual en la parte del arroyo de su nombre ha tomado la vía una punta, pero no la ha dividido, ni linda tampoco con la línea férrea. Linda: al Norte y Poniente, Josefa Preduera; Mediodía, Joaquina Casado, y Levante, con el arroyo de Valdebernardos, tierras del señor Molinuevo y Manuela Vidales. Su cabida es de dos hectáreas noventa y un áreas cuatro centiáreas, equivalentes a veintinueve mil ciento cuatro metros cuadrados, o sea trescientos setenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y nueve pies cincuenta y dos centésimas, cuadrados.

Cuarta.—Otra, en Mesa de Imagen, de una hectárea setenta y un áreas, equivalentes a dieciséis mil cien metros cuadrados, o sea doscientos siete mil trescientos sesenta y ocho pies cuadrados. Linda: Saliente, finca de don Antonio Ganga; Mediodía, otra de don Antonio López; Poniente, herederos de doña Paula Oliva, y Norte, otra de doña Francisca Roda.

Quinta.—Otra, en Los Pozos, de ochenta y tres áreas treinta centiáreas, equivalentes a ocho mil trescientos treinta metros cuadrados, o sea ciento siete mil doscientos noventa pies cuarenta y cuatro centésimas, cuadrados. Linda: Sa-

liente, con el señor Romo; Mediodía, con Heliodoro González; Poniente, don Manuel Alonso Martínez, y Norte, camino de Yeseros.

Para cuya subasta se ha señalado el día seis de junio próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, primer piso, bajo las condiciones siguientes:

Que dicha subasta se celebrará por separado.

Que servirá de tipo para cada una de las fincas las siguientes: para la primera, el de trescientas veinte mil pesetas; para la segunda, doscientas cuarenta mil pesetas; para la tercera, ciento treinta mil pesetas; para la cuarta, setenta mil pesetas, y para la quinta, treinta y seis mil pesetas, doble del principal de que responde cada una de las fincas y en que han sido tasadas en la escritura base del procedimiento, no admitiéndose posturas que no cubran dichos tipos.

Que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento efectivo del tipo de subasta de la finca en que intenten licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a dos de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—13.647)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número once se tramita a instancia de don Julián Zazo Sastre expediente de dominio, para la inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente de la siguiente

Finca

«Parcela de terreno o solar, sito en esta capital, calle de Santa Ursula, número cinco, que linda: Oeste o fachada, con dicha calle; Sur o derecha, con resto de la finca de que se segregó de doña Antonia Balboa Fernández; Este o fondo, con otra de don Ramón Santamaría, y Norte, o izquierda, con don Julián Zazo. Comprende una extensión de ciento setenta y cuatro metros setenta y siete decímetros cuadrados».

Y por providencia de esta fecha, se ha acordado citar a don Ramón Santamaría y a doña Paz Martín Pessina, o a sus causahabientes, en concepto de propietarios de los predios colindantes de la finca de que se trata, y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción que se solicita, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga, previéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a veintidós de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, J. S., Jesús Blanco.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—13.653)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Jacinto Blanco Camar

de primera instancia del número 13, de los de esta capital, se hace saber: Que por el Procurador señor Delgado, en nombre de don Serafín Gutiérrez Agueda, se ha promovido ante este Juzgado expediente de dominio para la inscripción en el Registro de la Propiedad del exceso de cabida de las siguientes fincas:

Rústica.—Terreno segregado de una finca, nombrada del Arenal, en término de Vallecas, en la parte que separa la carretera, o sea a la derecha, según se va de Madrid a Vallecas, con una superficie de mil cuatrocientos veinticinco metros cuadrados, siendo su superficie real de dos mil doscientos treinta y nueve metros cuadrados, lindante: al Norte, con dicha carretera; Este, Ursula Alonso, antes doña María García; Sur, con don Luis Bruguera, y al Oeste, herederos de don Fidel Pérez Minguéz. Inscrita en el Registro de la Propiedad número ocho de Madrid, al tomo ochenta y cuatro, folio ciento setenta y seis, finca cuatro mil novecientos trece.

Urbana.—Terreno, en término de Vallecas, en el Camino Real de Madrid, en el alto del sitio de Los Cicutares principiando la bajada de la cuesta del Portazgo, nombrado del Arenal, de una superficie de mil doscientos setenta y ocho metros cuadrados y veintiséis decímetros. Lindante: al Norte o izquierda, entrando, con finca de don José Segura; Este, con terreno de la Compañía Telefónica Nacional de España; Sur, con solar de Chillini, y Oeste, con la carretera de Valencia. En parte de dicho terreno existe una casa, con fachada de ladrillo descubierto, que comprende lo construido una superficie de cuatrocientos veinticuatro metros. Inscrita en expresado Registro al tomo noventa y siete, folio diecinueve de Vallecas, finca número cuatro mil novecientos doce. Siendo la superficie real de toda la expresada finca de mil setecientos treinta y cinco metros cuadrados.

Se cita y convoca a los colindantes herederos de don Fidel Pérez Minguéz, y don Julio Chillini, y al anterior propietario, don Lorenzo Agudo López, o a los respectivos herederos y causahabientes de los mismos, cuyos domicilios se ignoran, así como a todas las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio del exceso de cabida de las fincas inscritas y de que se trata, para que dentro de los diez días siguientes al de la publicación o fijación del presente edicto puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convengan.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a diez de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—13.654)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor don Jacinto Blanco Camarero, Juez de primera instancia del número trece, de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio declarativo de menor cuantía —hoy en ejecución de sentencia—, promovidos por don José Falcó y Álvarez de Toledo, representado por el Procurador señor Díaz Garrido, contra don Luis Fernández de la Calle, sobre reclamación de cantidad, se anuncia por medio del presente la venta por primera vez, en pública subasta y por la cantidad de setenta y tres mil ciento cuarenta pesetas, en que han sido tasados, los bienes muebles embargados al deudor, siguientes:

Una mesa de despacho, pequeña, de madera de castaño; una librería, de madera de pino; cinco cuadros, de la firma R. Villodas; dos sillones antiguos, de madera, tapizados; otro cuadro, del mismo autor; un comedor, compuesto de aparador, mesa y seis sillas; un armario de madera de pino, de dos cuer-

pos; otro armario, también de madera, de un cuerpo, y dos cuadros, sin firma.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinte de mayo próximo, a las once de su mañana; previéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado.

Que los bienes referidos se encuentran depositados en poder del propio deudor, domiciliado en la calle de Hortaleza, número dos, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación.

Y para su inserción, con la antelación mínima de ocho días, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a treinta de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—13.650)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo, que se siguen a nombre de don Emilio Martín Mateo, contra don Jesús Barbado Velloso, sobre reclamación de cantidad, se sacan de nuevo a la venta en pública subasta, por primera vez y precio de diez mil pesetas, en que han sido tasados, un molinillo eléctrico para molar café, y dos balanzas, marca «Magriña», de diez y cinco kilos cada una, que nabra de tener lugar ante el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiséis de mayo próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente; y previéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Y que los autos se hallarán de manifiesto en Secretaría, para su examen por el licitador que le interese.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a treinta de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia, Emilio Aguado.

(A.—13.652)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, mediante providencia del día de hoy, dictada en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado, promovidos por la Compañía Anónima «Ederreña Oyarzun, S. A.» (Edoyasa), representada por el Procurador don Gabriel Hernández Pla, contra don Félix y don Luis Rodríguez Reoyo, sobre reclamación de cantidad, se sacan de nuevo a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, los derechos de traspaso del establecimiento o local de negocio destinado a cafetería y pastelería, denominado «Cafetería-Pastelería Reoyo», sito en la calle de López de Hoyos, número ciento setenta y seis, de esta capital, embargados en el mencionado procedimiento.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintitrés de mayo próximo, a las doce de su mañana, anunciándose al público su celebración bajo las siguientes condiciones:

Sirve de tipo para esta nueva segunda subasta la cantidad de ciento sesenta y ocho mil setecientos cincuenta pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento de la tasación pericial de los derechos objeto de la misma y que sirvió de base para la primera subasta, no siendo admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes del mencionado tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, cuando menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo para la subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

El remate no se aprobará hasta tanto no transcurra el plazo prevenido en la ley de Arrendamientos Urbanos, contados a partir del siguiente día de la notificación al propietario arrendador de la postura ofrecida; y que el adquirente deberá dedicar el local al mismo negocio por plazo mínimo de un año, con las demás condiciones que determinará dicha ley de Arrendamientos.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—13.651)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Juez de primera instancia público que en dicho Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, se tramita expediente, promovido por don Adrián Soto Garrido, en el que es parte el Ministerio Fiscal, sobre declaración de herederos abintestato de doña Isidra Valero Sánchez, solicitándose la herencia para sus dos hermanas, Patricia y Felisa Valero Sánchez, y para el cónyuge viudo, respecto a la cuota que la reserva la Ley, cuyo cónyuge viudo es el solicitante del expediente.

Se llama por el presente a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de que se trata, cuya cuantía ha sido fijada en el escrito inicial en cincuenta mil pesetas, para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado en el plazo de treinta días.

Dado en Madrid, a veintiuno de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta.

(A.—13.645)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Marcelo Rivas Goday, Magistrado-Juez de primera instancia número veinticuatro, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, en ejecución de sentencia por la vía de apremio, a instancia del Procurador don Gonzalo Castelló Gómez-Trevijano, en nombre y representación de don Juan Rius Puig, contra don Jesús Ferrándiz Vidal, sobre reclamación de cantidad; y por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes embargados a dicho demandado, bajo las condiciones que se expresan.

Bienes

Los bienes existentes en el establecimiento del demandado, denominado

«Establecimiento Nafer», sito en la calle Mayor, número cincuenta y tres, de Albacete; y cuyos bienes consisten en materiales de plástico, eléctricos, juguetes, nylon, lavadoras y neveras, que se deallan en la relación obrante en autos, valorados todos dichos bienes pericialmente en la cantidad total de noventa y tres mil seiscientos cuatro pesetas cinco céntimos.

Los derechos de traspaso que puedan corresponder a dicho demandado don Jesús Ferrándiz Vidal, por consecuencia del contrato de arrendamiento del local de negocio sito en el número cincuenta y tres de la calle Mayor, de Albacete, o sea del establecimiento denominado «Establecimiento Nafer». Valorados pericialmente en la cantidad de cincuenta mil pesetas.

Condiciones

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado el día primero de junio próximo, y hora de las once, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de dichos bienes.

Segunda

Los licitadores, para tomar parte en el remate, habrán de consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes que se subastan se encuentran en poder del propio ejecutado, los bienes muebles, y los materiales y demás enseres de su establecimiento, en poder de don José Luis Martín López.

Madrid, cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, José Gómez de la Torre.—El Juez de primera instancia, Marcelo Rivas Goday.

(A.—13.648)

MURCIA

EDICTO

Don Mariano Cánovas Girada, Magistrado-Juez de primera instancia número dos, de esta ciudad.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado, con sujeción al procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Antonio Ruiz Gómez, en nombre de don Manuel Ortiz Carrillo, contra don Augusto López Zafra, mecánico y transportista, y vecino de Madrid, sobre reclamación de ciento cincuenta mil pesetas de principal, y veinticinco mil pesetas más fijadas para gastos y costas, se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta las fincas hipotecadas que se describen a continuación, cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en el piso segundo del edificio de la Audiencia, Plano de San Francisco, el día dieciséis de junio próximo, y hora de las once, bajo las condiciones que se expresarán:

1.ª Casa, en término municipal de Vicalvaro, hoy Madrid, en el barrio de La Elipa, y su calle de Francisco Huesca, número uno, esquina a la de Mendoza, hoy San José, que comprende una superficie de cien metros cuadrados, equivalentes a mil doscientos ochenta y ocho pies, también cuadrados, de los cuales setenta y ocho metros ochenta decímetros cuadrados ocupa lo edificado en planta baja, estando el resto destinado a patio. Toda la finca linda: por su frente, al Oeste, en línea de diez metros, con la citada calle de Francisco Huesca; por la derecha, entrando, al Sur, en otra línea de diez metros, con el lote número ciento trece, propiedad de don Manuel Rodríguez Brero; por el fondo, al Este, en línea de diez metros, con el lote número ciento once (B), que pertenece a don Alfonso Huesca Pastor, y por la izquierda, al Norte, en otra línea de igual extensión que la

anteriores, con la calle de Mendoza, hoy de San José, propiedad de la Sociedad «La Elipa, Inmobiliaria» (S. A.). Valorada en doscientas mil pesetas.

2.ª Parcela de terreno o solar, en término municipal de Vicálvaro, hoy Madrid, sito en el barrio de La Elipa, y su calle de San José, sin número, que ocupa una superficie de cien metros cuadrados, equivalentes a mil doscientos ochenta y ocho pies, también cuadrados, que linda: por su frente, al Norte, con la citada calle de San José, en línea de diez metros; por la derecha, entrando, al Este, en línea de diez metros, con el lote número ciento doce (B); por el fondo, al Sur, en otra línea de igual longitud que las anteriores, con el lote número ciento trece, propiedad, como el precedente, de «La Elipa, Inmobiliaria» (S. A.), y por la izquierda, al Oeste, en línea de diez metros, con el número ciento once (A), propiedad de don Quirico Cortés Poveda. Valorada en cuarenta mil pesetas.

Condiciones

Primera

Para esta primera subasta servirá de tipo la cantidad en que cada una de dichas fincas ha sido valorada, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dichos tipos.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los postores el diez por ciento del tipo por que sale a subasta cada una de las fincas, en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto.

Tercera

La diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate se consignará a los ocho días de aprobado éste; y

Cuarta

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del citado artículo, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación que aparece en la misma, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Murcia, veinticuatro de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—13.643)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

El señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, por providencia de esta fecha, dictada en el expediente de Magistratura de Trabajo, seguido contra Francisco Méndez Mangano, número dos mil novecientos noventa y seis, de mil novecientos cincuenta y ocho, ha acordado sacar por primera vez y término de ocho días, a venta en pública subasta, los siguientes bienes embargados al expediente:

Una máquina de coser, marca «Singer», valorada en cuatro mil pesetas.

Previéndose a los licitadores:

Que el acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintiséis de mayo próximo, y hora de las doce.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de avalúo; y

Que los bienes embargados se encuentran depositados en poder del expediente, vecino de esta ciudad.

Dado en Alcalá de Henares, a veintitrés de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Enrique

Martínez Gallardo.—El Juez de primera instancia, J. Santos Briz.

(G. C.—1.887) (C.—17.025)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

El señor juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, por providencia de esta fecha, dictada en el expediente de Magistratura de Trabajo número siete mil trescientos treinta y tres, de mil novecientos cincuenta y ocho, seguido contra Antonio Gilabert Comendador, vecino de Velilla de San Antonio, ha acordado sacar a venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes embargados al expediente:

Una bicicleta, equipada con los elementos imprescindibles para circulación, valorada en ochocientas pesetas.

Previéndose a los licitadores:

Que el acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintiséis de mayo próximo, y hora de las once.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado, previamente, el diez por ciento del tipo de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de su avalúo; y

Que la bicicleta embargada se encuentra depositada en poder del expediente.

Dado en Alcalá de Henares, a treinta de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—Ante mí (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—1.888) (C.—17.026)

REQUISITORIA

CHINCHILLA

Romero Ibáñez (Joaquín), de cuarenta y nueve años, hijo de Sebastián y García, natural de Bienservida, cuyos últimos domicilios han sido en Pozohondo, en Madrid, calle de Juan de Urbieto, 11, y en Palma de Mallorca, Casas de Villa, 1, y en la actualidad se halla en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado, a fin de ser reducido a prisión, acordada en sumario 21, de 1959, sobre abandono de familia.

(G. C.—1.886) (B.—1.829)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Fernando Agulló Soler, Juez municipal del número uno, Decano, de los de esta capital.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de cognición, seguidos a instancia de doña María de los Dolores Campiña Muñiz, representada por el Procurador don Vicente Iborra Medel, contra doña Lorenza Delgado, sobre reclamación de cantidad, con el número cuatrocientos siete, de mil novecientos cincuenta y ocho, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El señor don Fernando Agulló Soler, Juez municipal del número uno, Decano, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de cognición, seguidos entre partes: de una, como demandante, doña María de los Dolores Campiña Muñiz, mayor de edad, viuda, comerciante, propietaria de los almacenes de perfumería «Martínez Pulido, Suc. de J. Díaz López», representada por el Procurador don Vicente Iborra Medel, bajo la dirección del Letrado don Adolfo Sánchez Bas; y de otra, como demandada, doña Lorenza Criado, mayor de edad, viuda de Bernaldo de Quirós, comerciante, cuyo último domicilio conocido lo

fué en Las Navas del Marqués (Avila), hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, gastos de protesto y costas; y.....

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Vicente Iborra Medel, en nombre y representación de doña María de los Dolores Campiña Muñiz, contra doña Lorenza Delgado, debo condenar y condeno a ésta a que, una vez esta sentencia sea firme, abone a la actora la suma de nueve mil cuatrocientas diecinueve pesetas con treinta y cinco céntimos de principal, más ciento ochenta y una pesetas de gastos de protesto, imponiéndose expresamente a la demandada las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, que para su notificación a la demandada, se expedirá el oportuno edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Agulló (rubricado).

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública; doy fe.—José Borrell (rubricado).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación a la señora demandada doña Lorenza Delgado, viuda de Bernaldo de Quirós, cuyo paradero se desconoce, y cuyo último domicilio conocido lo fué en Las Navas del Marqués (Avila), expido el presente en Madrid, a veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—13.655)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 22

de Madrid, en el juicio verbal de faltas número 609, de 1958, celebrado en este Juzgado el día 19 de febrero actual, en tre la denunciante, María Magdalena Nágera Campillo, y el denunciado, José Alvarez Vidal, por apropiación indebida, ha dictado sentencia, cuyo fallo y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 19 de febrero de 1959.—El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal número 22, de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido a instancia de María Magdalena Nágera Campillo, de veinticinco años de edad, soltera, empleada, y denunciado José Alvarez Vidal, de treinta y un años, soltero, industrial, ambos en ignorado domicilio y paradero por supuesta falta de apropiación indebida,

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado José Alvarez Vidal a la pena de cinco días de arresto y pago de las costas. Para la notificación de esta sentencia a las partes librese edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Agulló (rubricado).

(G. C.—802)

(B.—784)

JUZGADO NUMERO 23

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 567, de 1958, por daños a Emiliana García Salcedo, contra Daniel Bachiller Ochaíta, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 2 de febrero de 1959.—El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del núm. 23, de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, Emiliana García Salcedo, y como denunciado, Daniel Bachiller Ochaíta, de las circunstancias personales que constan en autos, por supuesta falta de daños,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia interpuesta contra el denunciado en los presentes autos, Daniel Bachiller Ochaíta, con declaración de oficio de las costas causadas, y reserva de acciones civiles a la denunciante.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—José Oyuela (rubricado).

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia hoy, día de su fecha, en audiencia pública, por el señor Juez municipal que la ha dictado.—Madrid, a 2 de febrero de 1959.—Doy fe.—Antonio Martín (rubricado).

Y para que sirva de notificación a la denunciante, Emiliana García, expido la presente en Madrid, el mismo día de su publicación.

(G. C.—471)

(B.—536)

TOLEDO

Don Juan José Codes Contreras, Letrado, Secretario del Juzgado municipal de Toledo.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas núm. 21, de 1959, que en este Juzgado se tramitan contra Sagrario Polo Rojo, sobre lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Toledo, a 11 de febrero de 1959.—Vistos por el señor don Antonio García Tizón y Sáez de Tejada, Juez municipal de esta ciudad, los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, como representante de la acción pública; de la otra, como lesionada, Szapary Kinga, y como denunciada, Sagrario Polo Rojo, de las que constan sus circunstancias personales en autos, sobre lesiones,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Sagrario Polo Rojo, como autora de una falta de lesiones, prevista y penada en el artículo 586, núm. 3.º, del Código Penal, a la pena de 15 pesetas de multa y reprobación privada, más el pago de las costas y gastos del procedimiento.—García Tizón (rubricado).

Concuerda bien y fielmente con el original, a que con mayor amplitud me remito.

Y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado y para su notificación a la perjudicada señorita Szapary Kinga, súbdita húngara, residente en Madrid y en ignorado paradero, expido el presente, que, con el visto bueno de Su Señoría, firmo en Toledo, a 12 de febrero de 1959.

(G. C.—592)

(B.—651)

Hidráulica Santillana (S. A.)

Por acuerdo del Consejo de Administración, y según lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para el día 27 del presente mes de mayo, a las trece horas, en el domicilio social, plaza de la Lealtad, número 3, Madrid, con el siguiente Orden del día: Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo; Memoria, Balance y Cuentas del ejercicio de 1958; nombramiento de Censores de Cuentas para el ejercicio de 1959, y elección de Consejeros.

Para poder asistir a la Junta, los señores accionistas portadores de veinte acciones, cuando menos, deberán depositar en la Caja social, plaza de la Lealtad, núm. 3, de diez a doce de la mañana, los títulos o resguardos, cinco días antes del señalado para la celebración de la Junta, entregándoseles la tarjeta de asistencia con resguardo de depósito.

Los señores accionistas con voto podrán hacerse representar por otro, presentando la oportuna autorización por escrito con cuarenta y ocho horas de anticipación a la celebración de la Junta.

Madrid, 4 de mayo de 1959.—Por Consejo de Administración.—El Con- jero-Secretario

(A.—13.642)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo.